



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 295

Lunes 29 de diciembre de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 88-1969

Recomiendo a los agentes de mi Autoridad vigilen el cumplimiento del servicio de comprobación y contrastación de pesas y medidas, de conformidad con las instrucciones de la Delegación de Industria que se publican a continuación de la presente Circular.

Al propio tiempo, y por lo que se refiere a los pueblos de la provincia en los que las operaciones de este Servicio se realizarán seguidamente a la visita ordinaria a la capital, se interesa de los señores alcaldes procuren al personal de la Delegación de Industria la debida asistencia, facilitando local adecuado.

Asimismo, velará la Autoridad local por el perfecto estado de conservación de la balanza, pesas y medidas y demás aparatos que los Ayuntamientos deben poseer, según está dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de 30 de febrero de 1952.

Valladolid, 23 de diciembre de 1969.—El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

Delegación de Industria

Servicio de Contrastación de Pesas y Medidas

1.º La comprobación y contrastación periódica de Pesas y Medidas y aparatos de pesar, tendrá lugar en esta capital en los días comprendidos entre el 2 y el 15, ambos

inclusive del próximo mes de enero, señalándose como horas de oficina de nueve a trece.

2.º Terminado el plazo señalado, se pasará a verificar la comprobación y contrastación al domicilio en los establecimientos de puesta de venta donde se usen medidas o

sencillos, así como las básculas de mayor alcance de 500 kilos, quedando el dueño de ellas obligado a facilitar a los ingenieros de la Delegación o ayudantes de la misma que realicen el servicio un número de pesas debidamente contrastadas, cuyo peso total será por lo menos

DIPUTACION PROVINCIAL

CONVOCATORIA

En uso de las facultades que me confiere el art.º 268 de la vigente Ley de Régimen Local, por Decreto de esta fecha he tenido a bien convocar a la Excm. Diputación para que celebre sesión plenaria extraordinaria el día 31 del presente mes, a las once treinta horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura de la convocatoria y del Acta de la sesión anterior.
- 2.º—Proyecto de Presupuesto extraordinario para varias finalidades.
- 3.º—Tomar en consideración y aprobación proyectos abastecimiento de agua y saneamiento de los Planes de Cooperación Bienal Ordinario 1969-1970 y Extraordinario.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 27 de diciembre de 1969.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

4.937

aparatos de pesar y cuyos dueños no hubieran acudido a la Oficina de la Delegación de Industria, sita en calle de Alcalleres, 1, principal, dando lugar al abono de dobles derechos a los señalados en la Tarifa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo del Reglamento de referencia, exceptuándose las básculas puentes que satisfarán derechos

la cuarta parte de alcance de la báscula y el de lastre necesario.

3.º Una vez que se dé por terminada la contrastación y visita ordinaria de comprobación, nadie podrá usar pesas, medidas o aparatos de pesar que carezcan de la marca periódica, sin incurrir en las responsabilidades que señala el correspondiente artículo del Código Penal

y en las correcciones administrativas a que hubiere lugar.

4.º Las operaciones de comprobación, contrastación y visita ordinaria así como todo lo concerniente a la policía de Pesas y Medidas, se ajustará a lo dispuesto en el referido Reglamento de 1 de febrero de 1952, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 3 de febrero de 1952.

Valladolid, 12 de diciembre de 1969.—El delegado de Industria, Lázaro Arranz García.

GOBIERNO CIVIL

VÍAS PECUARIAS

CIRCULAR NUM. 90-1969

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Moraleja de las Panaderas, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día 15 de enero de 1970, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Valladolid, 23 de diciembre de 1969.—El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

CIRCULAR NUM. 91-1969

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villavellid, con determinación de las superficies ocupadas por estos bie-

nes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día 15 de enero de 1970, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c), y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Valladolid 23 de diciembre de 1969.—El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

BOBADILLA DEL CAMPO

Instruido expediente número 1 sobre suplemento de crédito al presupuesto ordinario del corriente ejercicio, por medio de superávit, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Bobadilla del Campo, 17 de diciembre de 1969.—El alcalde (ilegible).

4.900—3.557

CASTROBOL

Para la subasta del aprovechamiento de los pastos de las praderas de estos propios, que ha de regir en el próximo año 1970, sigue en vigor el mismo pliego de condiciones, que rigió en el corriente año 1969, con la sola variante del precio.

Dicho pliego de condiciones estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Transcurrido el plazo sin reclamaciones, y veinte días hábiles más, se

procederá a la subasta de los mismos, el día que corresponda, a las doce horas en esta Casa Consistorial, y bajo el tipo de licitación que se señala en el pliego.

Las licitaciones podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las doce horas del día anterior, a que deba celebrarse la subasta, con sujeción a las normas y condiciones que se establecen en el pliego de condiciones.

Si la primera subasta quedara desierta, tendrá lugar la segunda en iguales condiciones, a los ocho días de la primera. Y si igualmente quedara desierta la segunda, el Ayuntamiento podrá optar por celebrar una tercera o pactar directamente en las condiciones que crea más oportunas.

Castrobol, 16 de diciembre de 1969.—El alcalde, Justino Redondo.

4.842—3.558

QUINTANILLA DE ONESIMO

El día 22 de enero de 1970, a las diez horas, se celebrará, en esta Casa Consistorial, la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de Propios "Pinar de Abajo", número 65 del Catálogo, en 1.500 pinos a vida, bajo el tipo de tasación de 25.500 pesetas.

La admisión de pliegos se efectuará hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

De quedar desierta ésta, se celebrará la segunda subasta el día 5 de febrero de dicho año, a las diez horas, bajo igual tipo de tasación y condiciones.

Los pliegos de condiciones se hallan, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de quienes interese.

Quintanilla de Onésimo, 23 de diciembre de 1969.—El alcalde, Marciano Andrés.

4.907—3.559

VELASCALVARO

Instruido expediente número 1 sobre suplemento de crédito al presupuesto ordinario del corriente ejercicio, por medio de superávit, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Velascálvaro, 17 de diciembre de 1969.—El alcalde, Pablo Toledano.

4.901—3.560

9.ª JEFATURA REGIONAL DE CARRETERAS.—EXPROPIACIONES

Obras: «*Ensanche y mejora del firme de la C. N. VI, entre los PP. KK. 181,434 al 225,267.*

Tramo de Tordesillas (Valladolid) al límite de la provincia de Zamora.—*Término municipal: Villardefrades*

Por estar incluido el proyecto de las obras más arriba citadas, en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el art. 20, apartado d) de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia, para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Jefatura, de

conformidad con el art. 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que en el día y hora que en la misma se expresan, comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal más arriba citado, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, significándose que hasta dicho día los interesados podrán formular por escrito, a esta Jefatura, alegaciones a los solos efectos de

subsanan posibles errores que hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

A dicho acto concurrirán el representante de la Administración acompañado de un perito, así como el alcalde de la localidad o concejal en quien delegue, debiendo asistir los interesados, personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, aportando documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ser acompañados de un perito y notario si así lo desean, con gastos a su coste.

Relación que se cita

Número	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Domicilio	Superficie aproximada que se expropia M2	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de actas			
					Día	Mes	Año	Hora
1	D. Eufeniano Pérez Luis	Villardefrades	501	Cereales	8-1-1970			10,30
2	D.ª Bernarda Fernández Alonso	»	154	»	»			»
3	D. Amós Pinilla Cabezón	»	1.095	»	»			»
4	D. Ramón Cerdeira	Madrid	406	»	»			»
5	D. Idefonso Pérez Mateos	Villardefrades	387	»	»			»
6	El mismo	»	370	Era	»			»
7	Capellania de San Juan	»	1.852	Cereales	»			»
8	D.ª Benita Pérez Calvo	»	1.072	»	»			»
9	D. Aurelio de Castro Lorenzo	»	413	»	»			»
10	D. Artemio Cano Manrique	Valladolid	2.281	»	»			»
11	D. Rufino Santiago Aguado	Villardefrades	570	»	»			»
12	D.ª Guadalupe Fernández González y otros	»	276	»	»			»
13	D. Daniel Martín Manrique	»	228	»	»			»
14	D.ª Teresa Pérez Calvo	Valladolid	344	»	»			12,00
15	D.ª Celia Gutiérrez Argüello	Villardefrades	255	»	»			»
16	D. José Álvarez Cerezo	Almaraz	110	»	»			»
17	D. Dámaso Ordaz de Castro	Valladolid	295	»	»			»
18	Cañada	—	40	—	»			—
19	D. Fidenciano Alonso Manrique	Méjico	224	»	»			»
20	D. Aurelio Cerezo Pérez	Villardefrades	211	»	»			»
21	El mismo	»	5.367	»	»			»
22	D. Angel Ordaz Rodríguez	Valladolid	1.970	»	»			»
23	D.ª Didia Pérez Herrero	»	2.870	»	»			»
24	D.ª Teófila Leal Ordaz	Villardefrades	130	»	»			»
25	D.ª Mercedes Alonso Rodríguez	»	2.744	»	»			»
26	D. Amando Fernández Martín	León	162	»	»			»
27	Viuda de D. Filemón Cabello	Madrid	625	Prado	»			»
28	Sobrante de Concentración Parcelaria	—	554	Cereales	»			»
29	D. Atilano Herrero Vega	Villardefrades	1.062	»	»			»
30	D. Leovigildo Macías Ramón	»	845	»	»			»
31	D. Desiderio Abril Morán	San Pedro de Latarce	1.413	»	»			»
32	D. Credenciano Castro Martín	Villardefrades	1.524	»	»			»
33	D. Numeriano Deza Pérez	Plasencia de las Armas	246	»	»			»
34	D. Juana de la Guía García	Villardefrades	2.866	»	»			»
35	D.ª Benigna Pérez Mateos	Valladolid	4.450	»	»			16,30
36	Cañada	—	25	—	»			—

Número	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Domicilio	Superficie aproximada que se expropia M ²	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de actas			
					Día	Mes	Año	Hora
37	D. ^a Cándida Castro Martín . . .	Villardefrades	452	Cereales	8-1-1970			16,30
38	D. ^a Mónica Rodríguez Alvarez . . .	»	1.176	»	»			»
39	D. ^a Amalia Pérez Mateos . . .	Villardiga (Zamora)	4.255	»	»			»
40	D. Luis Cano . . .	Villardefrades	354	»	»			»
41	Herederos de D. Aurelio Cerezo . . .	»	500	»	»			»
42	D. Francisco Franco . . .	»	315	»	»			»
43	D. Wenceslao Pérez . . .	»	273	Alfalfa	»			»
44	D. Fausto de Castro . . .	»	252	Era	»			»
45	D. Ramón Cerdeña . . .	Madrid	876	Gasolinera	»			»
46	D. Amós Pinilla Cabezón . . .	Villardefrades	1.612	Cereales	»			»
47	Excelentísimo Ayuntamiento . . .	»	484	»	»			»
48	D. ^a Victoria Blanco Domínguez . . .	»	96	»	»			»

Valladolid, 19 de diciembre de 1969.—El ingeniero jefe regional (ilegible).

4.915

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo 167-69, promovido por don Mariano Salamanca Martín, contra doña Pilar Velasco de Miguel, sobre reclamación de cantidad, en los que con esta fecha he acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo y en un solo lote, los bienes embargados a la demandada que a continuación se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan.

Bienes objeto de la subasta

Una máquina de escribir, marca Hispano Olivetti, número 54.321, con carro de 120 espacios. Tasada en 9.000 pesetas.

Una máquina de escribir Hispano Olivetti, número 454.226, de 120 espacios. Tasada pericialmente en 9.000 pesetas.

Una mesa metálica de despacho, con tres cajones en su parte izquierda. Tasada en 3.500 pesetas.

Una mesa metálica de despacho, con tres cajones a cada lado. Tasada en 3.200 pesetas.

Un archivador metálico mueble, con dos puertas en el centro y dos laterales alargadas, con cristal y una estantería en el centro. Tasado pericialmente en 8.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que el acto del remate, por pujas a la llana, tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintidós de enero próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de la tasación de los bienes por la que salieron en segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los bienes reseñados, se encuentran depositados en poder de doña María Jesús de Rojas, en la calle Héroes del Alcázar, 2, donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

4.882—3.561

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio de cognición que se sigue, en este Juzgado, con el número 259 de 1968, a instancia de don Andrés García Macías, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Alfredo Archiles Hernández, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, sobre reclamación de 27.950 pesetas; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de cuatro días, los bienes embargados al

demandado que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

Bienes objeto de la subasta

1. Un televisor, marca Sonomat, de 23 pulgadas, nuevo; tasado en 19.000 pesetas.

2. Una mesa de televisor nueva; tasada en 900 pesetas.

3. Dos antenas para televisión; tasadas en 2.400 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintidós de enero próximo, a las once y media de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera. Que los bienes embargados se encuentran en poder del demandado don Alfredo Archiles Hernández, que vive en calle del Hogar, número 95, de esta ciudad, en calidad de depósito, donde podrán ser examinados.

Cuarta. Que el remate puede hacerse a calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis Martínez Palomares.—El secretario (ilegible).

4.878—3.562

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL